

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5430

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) **MODIFÍCASE** el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 5337, el que quedará redactado de la siguiente manera :

“Art. 8º) **Autorízase** al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar total o parcialmente las deudas por Contribución de mejoras a empresas que realicen el cobro de las mismas por sí, en forma directa , en los casos que afecten a aquellos inmuebles cuyo propietario o poseedor a título de dueños reúna las condiciones para acogerse a los beneficios establecidos en los artículos primero y tercero de la presente y así lo haya solicitado . En estos casos la Municipalidad se subrogará a los derechos de la Empresa y otorgará los beneficios a los contribuyentes solicitantes.”

Art. 2º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de julio del año dos mil cinco.-